

RESOLUCION Nº 285/2020
CRESPO (E.R.), 11 de Agosto de 2020

VISTO:

El Contrato celebrado con la Sra. MAIZTEGUI María Inés, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MAIZTEGUI María Inés, cumplirá funciones de estimulación temprana, como Kinesióloga a favor de la Municipalidad de Crespo en el Centro de Ayuda al Niño.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de Agosto de 2020 y hasta el 10 de Diciembre de 2020, con la Sra. MAIZTEGUI María Inés, D.N.I. Nº 17.487.533, domiciliada en calle Irigoyen Nº 1.062 de la ciudad de Crespo, quien cumplirá funciones de estimulación temprana, como Kinesióloga a favor de la Municipalidad de Crespo en el Centro de Ayuda al Niño, el prestador percibirá la suma que resulte de multiplicar el valor del modulo horario que se fijo en Pesos Quinientos Dieciséis (\$) 516,00) para sesión en equipo y de Pesos Seiscientos Diecinueve (\$) 619,00) para sesión individual, por la cantidad de módulos que por mes vencido certifique haber realizado ante la Dirección de Desarrollo Humano, que deberá ser presentado, con 10 días de antelación al efectivo pago en contaduría municipal, suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Humano, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.